



Puerto Cortes, 30 de agosto de 2023
Lic. Gisela Claudeth Paz
Comprador Público Certificado No.164
Empresa Nacional Portuaria

ENP-LPI-GC-02-2023

**Pliego de Condiciones: consiste en la
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA
REALIZACION DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y
DESATRAQUE DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO".**

Estimada licenciada Paz,

- ✓ En cumplimiento de lo dispuesto en el PACC de la Empresa Nacional Portuaria, por la presente solicitamos la Certificación de Calidad a los documentos de la Licitación Pública Internacional para el proceso cuyo objeto consiste en la CONTRATACION DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACION DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO. y cuyo costo se estimó en L39,675,000.00, para lo cual adjunto los documentos que han sido preparados de conformidad al formulario Armonizado de Licitación Pública Internacional. Los datos específicos de este proceso son los siguientes:
- ✓ **Descripción de la Licitación:** CONTRATACION DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACION DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO
- ✓ **Aprobación por autoridad competente para el inicio del proceso:** Sesión Ordinaria 919-2023
- ✓ El método propuesto: Licitación Pública Internacional
- ✓ El No. de Identificación en el PACC de este proceso es: 22220.02
- ✓ Fecha Propuesta de Apertura de Ofertas: (02 de noviembre 2023)
- ✓ Los fondos de esta adquisición son de fuente: Propios de la Empresa Nacional Portuaria
- ✓ El número de Lotes propuestos son: NO APLICA

Agradeceremos recibir su certificación de calidad del Pliego de Condiciones a la brevedad posible.

Atentamente,



Gisela del CID Lopez
GISELA DEL CID LOPEZ
DIRECTORA UNIDAD DE ADQUISICIONES
EMPRESA NACIONAL PORTUARIA

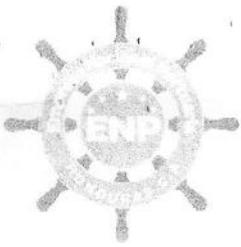


R.T.N: 05069001047110

TRABAJAMOS POR LA REFUNDACIÓN DEL PAÍS

0001664

APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435,
TEL: (504) 2665-0711, 2665-0307 FAX: (504) 2665-0300



ORDEN DE SERVICIO

FECHA: 01 DE AGOSTO DE 2023

DEPENDENCIA: SUPERINTENDENCIA PUERTO DE SAN LORENZO.

NOMBRE DEL SERVICIO: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO".

DESCRIPCION DEL SERVICIO: Consiste en proveer al Puerto San Lorenzo con el servicio de un Remolcador por un periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario para el año 2024, equipo necesario para la realización de las maniobras de atraque y desatraque de buques que arriban a este Puerto, además de brindar asistencia en la ejecución de las siguientes actividades:

1. Labores en estudios batimétricos.
2. Apoyo al Departamento de Hidrografía con las actividades de mantenimiento de las boyas instaladas en el canal.
3. Reinstalación, salvataje y remolcaje de boyas.
4. **Asistencia al Piloto Practico en circunstancias de emergencia, tales como, momentos en que la flota marítima y lanchas de la ENP no se encuentren en buen estado y/o por mal clima; bajo estas circunstancias el remolcador deberá asistir con el traslado del piloto practico desde el muelle hasta la estación piloto y viceversa.**
5. Otras actividades que fortalezcan al mejoramiento de las condiciones de atención en el área marítima del Puerto de San Lorenzo.

El remolcador deberá contar con una capacidad mínima de 3,800 HP con tripulación calificada y certificada para garantizar un buen servicio. Los salvatajes ejecutados por el proveedor del servicio de remolcaje tanto en aguas nacionales como internacionales dentro de este contrato de arrendamiento deberá solicitar la autorización por escrito ya sea por medio físico o correos electrónicos, a la Superintendencia de San Lorenzo.

R.T.N: 05069001047110

TRABAJAMOS POR LA REFUNDACIÓN DEL PAÍS

APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0426
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232

0071656



SUPERVISOR DE PROYECTO: Superintendencia Puerto de San Lorenzo.

EJECUCIÓN: Licitación Pública por un periodo de 365 días calendarios para el año 2024.

Preparado por:

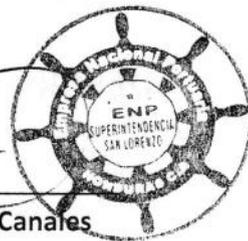

Ing. Marco Antonio Rodas
Supervisor de Operaciones Portuarias

Revisado por:


Ing. Edwing Bertin Canales
Superintendente Puerto San Lorenzo

Autorizado por:


Ing. Guillermo Miranda Talbott
Director Unidad de Operaciones Portuarias

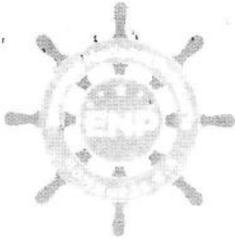


RT.N: 05069001047110

TRABAJAMOS POR LA REPUNDAIÓN DEL PAÍS

0001667

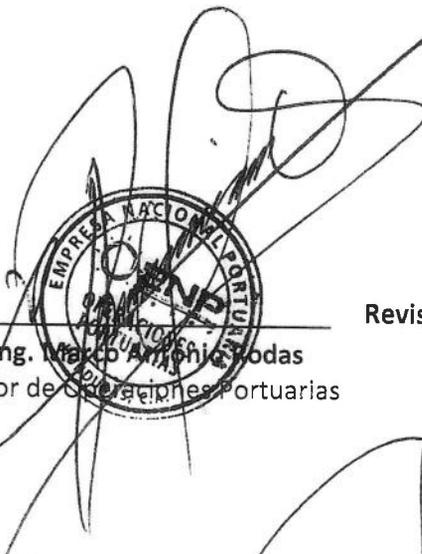
APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435,
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232



SUPERVISOR DE PROYECTO: Superintendencia Puerto de San Lorenzo.

EJECUCIÓN: Licitación Pública por un periodo de 365 días calendarios para el año 2024.

Preparado por:


Ing. Marco Antonio Rodas
Supervisor de Operaciones Portuarias

Revisado por:


Ing. Edwing Bertín Canales
Superintendente Puerto San Lorenzo

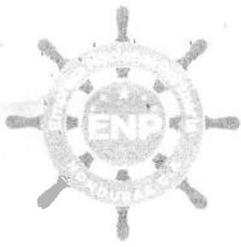
Autorizado por:

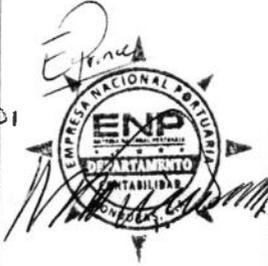

Ing. Guillermo Miranda Talbott
Director Unidad de Operaciones Portuarias



RT.N: 05069001047110

0001668



DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN	FIRMA Y SELLO	FECHA RECIBIDO	FECHA ENTREGADO
Asignación Presupuestaria Unidad Financiera				
Clasificación contable Dpto. Contabilidad	01.13.66305.0.2201		10/Agosto/2023	11/Agosto/2023
Aprobado Gerente General				

R.T.N: 05069001047110

TRABAJAMOS POR LA REFUNDACIÓN DEL PAÍS

0001669

APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435,
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232



PRESUPUESTO BASE

NOMBRE DEL SERVICIO: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO".

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
Contratación del servicio de remolcaje para la realización de maniobras de atraque y desatraque de buques en el Puerto de San Lorenzo por un tiempo de 365 días.	Diario	365 días	\$ 4,347.95 USD	\$ 1,587,000.00 USD
Importe último proceso de licitación				\$ 1,380,000.00 USD
ISV 15%				\$ 207,000.00 USD
TOTAL				\$ 1,587,000.00 USD
Tasa de cambio considerada a L 25.00 x \$ 1 USD				Cantidad en Lempiras = L 39,675,000.00
Cantidad en Letras:				Treinta y nueve millones seiscientos setenta y cinco lempiras exactos con 00/100

Tabla 1. Análisis de Presupuesto Base. **Fuente.** Facturación ENP / Operaciones Portuarias ENP



0001670

TRABAJAMOS POR LA REFUNDACION DEL PAIS

APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435,
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232



PRESUPUESTO BASE

NOMBRE DEL SERVICIO: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO".

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
Contratación del servicio de remolcaje para la realización de maniobras de atraque y desatraque de buques en el Puerto de San Lorenzo por un tiempo de 365 días.	Diario	365 días	\$ 4,347.95 USD	\$ 1,587,000.00 USD
Importe último proceso de licitación				\$ 1,380,000.00 USD
ISV 15%				\$ 207,000.00 USD
TOTAL				\$ 1,587,000.00 USD
Tasa de cambio considerada a L 25.00 x \$ 1 USD				Cantidad en Lempiras = L 39,675,000.00
Cantidad en Letras:				Treinta y nueve millones seiscientos setenta y cinco lempiras exactos con 00/100

Tabla 1. Análisis de Presupuesto Base. **Fuente.** Facturación ENP / Operaciones Portuarias ENP



TRABAJAMOS POR LA REFUNDACION DEL PAIS

APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435,
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232

0001671



**CONTRATACION DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA
LA REALIZACION DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE
DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO**



HONDURAS
LA PERLA DEL CARIBE

PERFIL ORDEN DE SERVICIO

1. NOMBRE DEL SERVICIO:

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO”.

2. LOCALIZACION DEL SERVICIO:

El servicio deberá ser entregado en las instalaciones de la Empresa Nacional Portuaria (ENP) del puerto de Henecan, San Lorenzo, departamento de Valle, Honduras C.A.

3. DESCRIPCION DEL SERVICIO:

Consiste en proveer al Puerto San Lorenzo con el servicio de un Remolcador por un periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario para el año 2024, equipo necesario para la realización de las maniobras de atraque y desatraque de buques que arriban a este Puerto, además de brindar asistencia en la ejecución de las siguientes actividades:

1. Labores en estudios batimétricos.
2. Apoyo al Departamento de Hidrografía con las actividades de mantenimiento de las boyas instaladas en el canal.
3. Reinstalación, salvataje y remolcaje de boyas.
4. Asistencia al Piloto Practico en circunstancias de emergencia, tales como, momentos en que la flota marítima y lanchas de la ENP no se encuentren en buen estado y/o por mal clima; bajo estas circunstancias el remolcador deberá asistir con el traslado del piloto practico desde el muelle hasta la estación piloto y viceversa.
5. Otras actividades que coadyuven al mejoramiento de las condiciones de atención en el área marítima del Puerto de San Lorenzo.

El remolcador deberá contar con una capacidad mínima de 3,800 HP con tripulación calificada y certificada para garantizar un buen servicio. Los salvatajes ejecutados por el proveedor del servicio de remolcaje tanto en aguas nacionales como internacionales dentro de este contrato de arrendamiento deberá solicitar la autorización por escrito ya sea por medio físico o correos electrónicos, a la Superintendencia de San Lorenzo.

R.T.N: 05069001047110

TRABAJAMOS POR LA REFUNDACION DEL PAIS

APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0292

03-1672



**CONTRATACION DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA
LA REALIZACION DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE
DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO**



HONDURAS
REPUBLICA DE HONDURAS

4. ESPECIFICACIONES GENERALES

Por los servicios que se presentan de remolcaje (atraque, desatraque y travesía) en el puerto de San Lorenzo u otro puerto, así mismo otro servicio requerido por horas para la prestación de servicios de remolcaje y resguardo de buques, este servicio será prestado a solicitud a la Superintendencia de San Lorenzo.

Los salvatajes que se ejecutan por la compañía prestadora de servicio de remolcaje, tanto en aguas nacionales como en internacionales, dentro de este contrato de arrendamiento, la ENP recibirá el 30% del valor facturado por este prestador de servicio; el documento generado por el cobro realizado por salvataje tendrá que ser presentado a la Superintendencia de San Lorenzo.

En caso de que un buque que se encuentre en el puerto o cercano al mismo envíe un mensaje de auxilio (SOS) y en el cual se encuentre en riesgo la vida de los tripulantes del buque, del puerto o del medio ambiente marino, deberá de acudir de inmediato al auxilio de la nave y en el caso que se preste una emergencia dentro del canal de acceso al puerto de San Lorenzo y a solicitud de la Superintendencia, deberá asistir de forma inmediata al lugar donde se les requiera.

El precio ofertado incluye todos los gatos administrativos, personal administrativo, personal de mantenimiento, tripulación, pasivo laboral, entre otros) operativos (combustible, lubricantes, mantenimiento, entre otros), seguros (a la tripulación, remolcadores, equipos y daños a terceros), imprevistos, utilidades, así, como también, impuestos y gravámenes según las leyes estipuladas por el Estado de Honduras; la Empresa Nacional Portuaria no reconocerá gastos algunos por la prestación de este servicio de remolcaje.

5. JUSTIFICACION DE LA ORDEN DE SERVICIO:

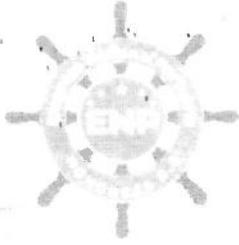
La Gerencia General de la Empresa Nacional Portuaria tiene dentro de sus prioridades prestar un servicio eficiente y seguro a los usuarios de los puertos de Honduras, es así que se ha decidido fortalecer al puerto de San Lorenzo, Valle contratando los mejores servicios para maniobras de remolcaje de buques, cumpliendo los más altos estándares de calidad, tanto en calidad de servicios como en tecnología. En la actualidad el Puerto no cuenta en su inventario con un remolcador.



TRABAJAMOS POR LA REDESARROLLO DEL PAIS

2
APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435,
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232

0001673



**CONTRATACION DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA
LA REALIZACION DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE
DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO**



4. ESPECIFICACIONES GENERALES

Por los servicios que se presentan de remolcaje (atraque, desatraque y travesía) en el puerto de San Lorenzo u otro puerto, así mismo otro servicio requerido por horas para la prestación de servicios de remolcaje y resguardo de buques, este servicio será prestado a solicitud a la Superintendencia de San Lorenzo.

Los salvatajes que se ejecutan por la compañía prestadora de servicio de remolcaje, tanto en aguas nacionales como en internacionales, dentro de este contrato de arrendamiento, la ENP recibirá el 30% del valor facturado por este prestador de servicio: el documento generado por el cobro realizado por salvataje tendrá que ser presentado a la Superintendencia de San Lorenzo.

En caso de que un buque que se encuentre en el puerto o cercano al mismo envíe un mensaje de auxilio (SOS) y en el cual se encuentre en riesgo la vida de los tripulantes del buque, del puerto o del medio ambiente marino, deberá acudir de inmediato al auxilio de la nave y en el caso que se preste una emergencia dentro del canal de acceso al puerto de San Lorenzo y a solicitud de la Superintendencia, deberá asistir de forma inmediata al lugar donde se les requiera.

El precio ofertado incluye todos los gatos administrativos, personal administrativo, personal de mantenimiento, tripulación, pasivo laboral, entre otros) operativos (combustible, lubricantes, mantenimiento, entre otros), seguros (a la tripulación, remolcadores, equipos y daños a terceros), imprevistos, utilidades, así, como también, impuestos y gravámenes según las leyes estipuladas por el Estado de Honduras: la Empresa Nacional Portuaria no reconocerá gastos algunos por la prestación de este servicio de remolcaje.

5. JUSTIFICACION DE LA ORDEN DE SERVICIO:

La Gerencia General de la Empresa Nacional Portuaria tiene dentro de sus prioridades prestar un servicio eficiente y seguro a los usuarios de los puertos de Honduras, es así que se ha decidido fortalecer al puerto de San Lorenzo, Valle contratando los mejores servicios para maniobras de remolcaje de buques, cumpliendo los más altos estándares de calidad, tanto en calidad de servicios como en tecnología. En la actualidad el Puerto no cuenta en su inventario con un remolcador.



**CONTRATACION DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA
LA REALIZACION DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE
DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO**



HONDURAS
COMITÉ DE O.L.A. PORTUARIA

ALCANCE DEL SERVICIO:

Consiste en proporcionar al Puerto de San Lorenzo, a través de una contratación vía licitación pública, del equipo remolcador con capacidad de 3800 HP para atención de buques que requieren maniobras de atraque y desatraque de manera segura durante un periodo de 365 días calendarios, cumpliendo con todos los requerimientos técnicos, especificaciones y normas internacionales que regulan la actividad portuaria, en función de que se garantice la seguridad y un servicio eficiente a los buques a la hora de atracar y desatracar, así mismo garantizar las maniobras de conducción en el canal de 32 kilómetros cuando se solicite por parte de la Superintendencia de San Lorenzo y a través del Departamento de Operaciones Portuarias, considerando los escenarios descritos en el punto 3 de este documento.

6. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA:

Los requisitos mínimos para la contratación de servicios de remolcaje se detallan en la siguiente tabla:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DE REMOLCADORES	MINIMO SOLICITADO
DIMENSIONES	
ESLORA	75 Pies
MANGA	24 Pies
PUNTAL	12 Pies
TONELAJE DE REGISTRO BRUTO (TRB)	135 tm
PESO MUERTO	94 tm
GENERALES	
FUNCIONES BASICAS: REMOLCAJE, AMARRE, DESAMARRE, SISTEMA DE CONTROL CONTRA DERRAMES, SISTEMA DE CONTROL CONTRA INCENDIOS Y SALVATAJE	



TRABAJAMOS POR LA REFUNDACIÓN DEL PAÍS

APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435,
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232

0001675



**CONTRATACION DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA
LA REALIZACION DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE
DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO**



HONDURAS
GOBIERNO DE HONDURAS

SISTEMA DE PROPULSION

MAQUINAS PRINCIPALES: MOTORES DIESEL	2
POTENCIA: CABALLOS DE FUERZA (HP) SET DE 2 MOTORES	3800 HP
TIPO: DOS (2) HELICES FIJAS CON TOBERAS O TIPO AZUMUTAL	SI

DESEMPEÑO

BOLLARD PULL	50 Ton
VELOCIDAD	10 Nudos
TIPO: DOS (2) HELICES DE CON TOBERA O TIPO AZIMUTAL	SI

EQUIPO DE REMOLQUE

EQUIPO DE REMOLQUE MANEJO DE ANCLAS	SI
CABESTRANTE (WINCHER REMOLQUE)	SI
GANCHO REMOLQUE	SI

EQUIPO CONTRA INCENDIOS

CAÑONES DE AGUA (2) CON SUSRESPECTIVAS BOMBAS	2
EXTINTORES PORTATILES	SI
MANGUERAS DE AGUA DE USO INTERNO CONTRA INCENDIO	SI

SISTEMA DE NAVEGACIÓN

RADAR	SI
COMPAS MAGNÉTICO	SI
GPS	SI
AIS	SI
RADIO VHF BASE	SI
INMARSAT C	SI
LUCES DE NAVEGACIÓN	SI
INTERCOMUNICADORES	SI
ANEMÓMETRO	SI
RADIO VHF PORTATIL	SI



R.T.N: 05069001047110

TRABAJAMOS POR LA REFUNDACIÓN DEL PAÍS

0001676

4
APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435,
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232



**CONTRATACION DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA
LA REALIZACION DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE
DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO**



HONDURAS

SISTEMA DE PROPULSION

MAQUINAS PRINCIPALES: MOTORES DIESEL	2
POTENCIA: CABALLOS DE FUERZA (HP) SET DE 2 MOTORES	3800 HP
TIPO: DOS (2) HELICES FIJAS CON TOBERAS O TIPO AZUMUTAL	SI

DESEMPEÑO

BOLLARD PULL	50 Ton
VELOCIDAD	10 Nudos
TIPO: DOS (2) HELICES DE CON TOBERA O TIPO AZIMUTAL	SI

EQUIPO DE REMOLQUE

EQUIPO DE REMOLQUE MANEJO DE ANCLAS	SI
CABESTRANTE (WINCHER REMOLQUE)	SI
GANCHO REMOLQUE	SI

EQUIPO CONTRA INCENDIOS

CAÑONES DE AGUA (2) CON SUSRESPECTIVAS BOMBAS	2
EXTINTORES PORTATILES	SI
MANGUERAS DE AGUA DE USO INTERNO CONTRA INCENDIO	SI

SISTEMA DE NAVEGACIÓN

RADAR	SI
COMPAS MAGNÉTICO	SI
GPS	SI
AIS	SI
RADIO VHF BASE	SI
INMARSAT C	SI
LUCES DE NAVEGACIÓN	SI
INTERCOMUNICADORES	SI
ANEMÓMETRO	SI
RADIO VHF PORTATIL	SI



0001677



**CONTRATACION DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA
LA REALIZACION DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE
DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO**



HONDURAS
REPUBLICA DE LA AMERICA CENTRAL

EQUIPO DE SALVATAJE

ARO SALVAVIDA	SI
LUCES DE SEÑALES (BENGALAS)	SI
BALSAS SALVAVIDAS	SI

Todas las ofertas pasaran por un análisis a través de fichas técnicas que permitan valorar y generar puntaje, de manera que se pueda realizar el proceso de la manera más técnica posible y esto con el objetivo de poder realizar la contratación del equipo indicado que cumpla con los requisitos mínimos indicados en la tabla anterior.

7. TIEMPO DE ENTREGA:

El plazo estimado para brindar el suministro será de quince (15) días calendario a partir de la fecha de suscripción del Contrato entre las partes.

El plazo máximo para la prestación del servicio de remolcaje es de 365 días calendarios contados a partir de la emisión de la correspondiente orden de inicio emitida por la Superintendencia de San Lorenzo.

INSPECCIONES Y PRUEBAS:

A partir del siguiente día hábil después de la entrega del remolcador en el lugar de destino convenido, según se indica en los DDL, y puesta en funcionamiento del bien objeto de esta contratación por parte del contratista, personal técnico de la ENP tendrá un máximo de siete (7) días calendario para concluir la verificación de las especificaciones técnicas solicitadas, procediendo dentro de ese mismo término presentar a la Superintendencia de San Lorenzo y a la administración superior de la ENP, un informe de haber recibido a satisfacción y en funcionamiento el remolcador. Si el informe de verificación referido anteriormente es satisfactorio, se elaborará un acta de recepción, la cual será suscrita por el personal técnico de la ENP, así como por el contratista, su representante legal o la persona que este designe por escrito; la suscripción de esta acta por parte de la ENP no exime al proveedor de las obligaciones contraídas respecto a la calidad de demás condiciones indicadas en este documento y el contrato respectivo.



TRABAJAMOS POR LA REFUNDACION DEL PAIS

5
APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435,
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232

0001678



**CONTRATACION DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA
LA REALIZACION DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE
DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO**



HONDURAS
GOBIERNO DEL D. C. SANTOS

Si durante el periodo de verificación se determina que el remolcador no cumple con las especificaciones indicadas en este documento o no se reciben en condiciones satisfactorias, la ENP se reserva el derecho de rechazarlo, quedando el contratista en la obligación de reponer el remolcador de manera inmediata con el prestador del servicio actual. La ENP no será responsable por daños o pérdidas que sufra el bien rechazado, si el adjudicatario no lo retira en un tiempo máximo de 15 días calendarios después de la fecha en que se le haya notificado la aceptación o rechazo.

A solicitud de la Superintendencia del Puerto de San Lorenzo el remolcador deberá realizar pruebas de fuerza para garantizar que la maquinaria de la Empresa Contratista cumple con las características técnicas solicitadas.

FORMA DE CONTRATACIÓN:

La contratación de este servicio se efectuará a través de las disposiciones que estipulan la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República de Honduras, cuyos participantes deberán ser empresas representantes en Honduras.

8. CLASIFICACION DEL GASTO:

Fondos propios de la Empresa Nacional Portuaria (ENP) dentro del presupuesto correspondiente para el año 2024.



R.T.N: 05069001047110

TRABAJAMOS POR LA REFUNDACION DEL PAIS

APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435, 2665-1679
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232



**CONTRATACION DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA
LA REALIZACION DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE
DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO**



HONDURAS

Si durante el periodo de verificación se determina que el remolcador no cumple con las especificaciones indicadas en este documento o no se reciben en condiciones satisfactorias, la ENP se reserva el derecho de rechazarlo, quedando el contratista en la obligación de reponer el remolcador de manera inmediata con el prestador del servicio actual. La ENP no será responsable por daños o pérdidas que sufra el bien rechazado, si el adjudicatario no lo retira en un tiempo máximo de 15 días calendarios después de la fecha en que se le haya notificado la aceptación o rechazo.

A solicitud de la Superintendencia del Puerto de San Lorenzo el remolcador deberá realizar pruebas de fuerza para garantizar que la maquinaria de la Empresa Contratista cumple con las características técnicas solicitadas.

FORMA DE CONTRATACIÓN:

La contratación de este servicio se efectuará a través de las disposiciones que estipulan la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República de Honduras, cuyos participantes deberán ser empresas representantes en Honduras.

8. CLASIFICACION DEL GASTO:

Fondos propios de la Empresa Nacional Portuaria (ENP) dentro del presupuesto correspondiente para el año 2024.



0001680

TRABAJAMOS POR LA REFUNDACION DEL PAIS

UOP-296/2023

MEMORANDO

PARA: LICDA. LUCILA MIROSLAVA DEL CID
Directora Unidad de Adquisiciones

DE: ING. GUILLERMO MIRANDA TALBOTT
Director Unidad de Operaciones Portuarias

ASUNTO: REMISIÓN ORDEN DE SERVICIO REMOLCAJE
PUERTO SAN LORENZO 2024.

FECHA: Agosto 14, 2023



Se remite documentación referente a la orden de servicio para el ejercicio fiscal 2024, en donde se solicita **“La Contratación del Servicio de Remolcaje, para la realización de maniobras de atraque y desatraque de buques en el Puerto de San Lorenzo”** por un valor de **Lps.39,675,000.00** con ISV incluido.

Se adjunta:

- ✓ Memorando UOP-294/2023, autorización documentación orden y perfil del servicio de remolcaje Pto. San Lorenzo 2024.
- ✓ Memorando UDF-PSPTO-150-2023.
- ✓ Memorando UOP-291/2023, solicitud código contable y asignación presupuestaria.
- ✓ Memorando UDP-DPP-248-2023, disponibilidad presupuestaria.
- ✓ Memorando UOP-289/2023, solicitud disponibilidad presupuestaria.
- ✓ Orden y Perfil del servicio.

/Jacqueline L.

LA REINTEGRACIÓN DEL PAÍS

Tel. (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435.

Fax: (504) 2665-0332

0001681

Guillermo Miranda Talbott

UOP-289/2023

MEMORANDO

PARA: LICDA. MARIA ANTONIA GALO
Jefe Depto. Planificación Presupuestaria

DE: ING. GUILLERMO MIRANDA TALBOT
Director Unidad de Operaciones Portuarias.

ASUNTO: SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
CONTRATACIÓN SERVICIO REMOLCAJE PUERTO
SAN LORENZO 2024.



FECHA: Agosto 03, 2023

Solicito nos indique si existe disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2024 para ejecutar la orden de servicio referente a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO" por un valor de Lps. 39,675,000.00; con el ISV incluido.

Se adjunta orden y perfil del servicio.

Copia: Planificación.

UOP-289/2023

0001682

Oscar
04/09/23

9:48 a.m.



UDP-DPP-248-2023

MEMORANDO

PARA: ING. GUILLERMO MIRANDA TALBOT
Director Unidad de Operaciones

DE: LIC. MARIA ANTONIA GALO
Jefe Depto. Planificación Presupuestaria

ASUNTO: **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

FECHA: 07 DE AGOSTO 2023



En seguimiento al memorando UOP-289-2023, solicitando disponibilidad presupuestaria para atender la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACION DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO", por un monto de L.39.675.000.00 con ISV incluido para el presupuesto del año 2024, al respecto se le informa que :

En el Anteproyecto de presupuesto del año 2024 , enviado a la Secretaria de Finanzas en el objeto del gasto 22220 "ALQUILER DE EQUIPOS DE TRANSPORTE , TRACCION Y ELEVACION ", existe disponibilidad presupuestaria por un monto de L.39,675,000.00 con ISV incluido conforme a su solicitud UOP-289/2023.

Cabe mencionar que el presupuesto aprobado para la ENP del año 2024, aun no ha sido recibido por parte de la Secretaria de Finanzas.

Vo. Bo.

Ing. Nancy Ponce

Directora Unidad de Planificación

Copia: Unidad de Planificación

y peria

0001683

DOCUMENTO DE LICITACIÓN

EMPRESA NACIONAL PORTUARIA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

ENP-LPI-GC-02-2023

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE
MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE
DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN
LORENZO”**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS PROPIOS DE LA EMPRESA NACIONAL
PORTUARIA**

PUERTO CORTÉS, AGOSTO 2023



0001684

PARTE No. 1 – Procedimientos de Licitación



Índice de Cláusulas

	Pág.
1. Alcance de la licitación	5
2. Fuente de fondos	5
3. Fraude y corrupción.....	5
4. Oferentes elegibles	5
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	7
6. Secciones de los Documentos de Licitación	8
7. Aclaración de los Documentos de Licitación.....	8
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	9
9. Costo de la Oferta.....	9
10. Idioma de la Oferta.....	9
11. Documentos que componen la Oferta	10
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios	10
13. Ofertas Alternativas.....	10
14. Precios de la Oferta y Descuentos	10
15. Moneda de la Oferta.....	12
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente.....	12
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	12
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	12
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	13
20. Período de Validez de las Ofertas	13
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	14
22. Formato y firma de la Oferta.....	15
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	15
24. Plazo para presentar las Ofertas	16
25. Ofertas tardías.....	16
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.....	16
27. Apertura de las Ofertas.....	17
28. Confidencialidad	18
29. Aclaración de las Ofertas	18
30. Cumplimiento de las Ofertas	19
31. Diferencias, errores y omisiones	19
32. Examen preliminar de las Ofertas	20
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	20
34. Conversión a una sola moneda.....	21
35. Preferencia nacional	21
36. Evaluación de las Ofertas	21



ofertas	22
40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada	22
41. Criterios de Adjudicación.....	23
42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	23
43. Notificación de Adjudicación del Contrato	23
44. Firma del Contrato.....	24
45. Garantía de Cumplimiento del Contrato	25



0001686

A. Generalidades	
1. Alcance de la licitación	<p>1.1 El Comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los bienes y servicios conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Internacional (LPI) para adquisición de bienes están especificados en los DDL. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los DDL.</p> <p>1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:</p> <p>(a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido;</p> <p>(b) “día” significa día calendario.</p>
2. Fuente de fondos	<p>2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de la(s) fuente(s) de financiamiento especificada(s) en los DDL.</p>
3. Fraude y corrupción	<p>3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.</p> <p>3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.</p> <p>3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.</p>
4. Oferentes elegibles	<p>4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:</p> <p>(a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas,</p>



0001687

mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación; y,



0001688

administrativa.

4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:

- (a) La Oferta económica y la lista de precios de bienes y servicios deberán ser firmada por los representantes legales de las empresas, que constituyen el consorcio o el representante legal que estos designen de forma mancomunada y mediante instrumento público de tal manera que constituirá una obligación legal para todos los miembros de la misma;
- (b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo; el contrato será suscrito por los representantes legales de las Empresas que conforman el consorcio conforme lo establece el artículo 31, párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- (c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio; ese socio será designado de forma mancomunada y mediante instrumento publico con arreglo a legislación nacional para ejercer la representación del consorcio durante la ejecución del contrato, en cumplimiento a la disposición del artículo 31 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- (d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- (e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.



4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 16.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en

0001689

D. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION	
6. Secciones de los Documentos de Licitación	6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.
	PARTE 1 – Procedimientos de Licitación
	<ul style="list-style-type: none"> • Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) • Sección II. Datos de la Licitación (DDL) • Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación • Sección IV. Formularios de la Oferta • Sección V. Países Elegibles
	PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios
	<ul style="list-style-type: none"> • Sección VI. Lista de Requerimientos
	PARTE 3 – Contrato
	<ul style="list-style-type: none"> • Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC) • Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) • Sección IX. Formularios del Contrato
	<p>6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.</p> <p>6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.</p> <p>6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.</p>
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los DDL . El

0001690

	<p>presentación de ofertas indicado en los DDL. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.</p> <p>7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn).</p> <p>7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Sub cláusula 24.2, de las IAO.</p>
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	<p>8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.</p> <p>8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.</p> <p>8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn).</p> <p>8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Sub cláusula 24.2 de las IAO.</p>
C. Preparación de las Ofertas	
9. Costo de la Oferta	<p>9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.</p>
10. Idioma de la Oferta	<p>10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que esos documentos</p>



0001691

<p>11. Documentos que componen la Oferta</p> 	<p>11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO; (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO; (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO; (d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta; (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible; (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación; (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; (h) cualquier otro documento requerido en los DDL.
<p>12. Formulario de Oferta y Lista de Precios</p>	<p>12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.</p> <p>12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p>
<p>13. Ofertas Alternativas</p>	<p>13.1 A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán ofertas alternativas.</p>
<p>14. Precios de la Oferta y Descuentos</p>	<p>14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios</p>

0001692

14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.

14.5 Las expresiones DDP (Delivered Duty Paid: Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DAP (Delivered At Place: Entrega en lugar, de destino convenido) y otros términos afines se registrarán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los **DDL**. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:

- (i) el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.

14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la



	<p>14./ Si así se indica en la sub cláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los DDL, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.</p>
<p>15. Moneda de la Oferta</p>	<p>15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.</p>
<p>16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente</p>	<p>16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p>
<p>17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos</p>	<p>17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.</p>
<p>18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos</p>	<p>18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.</p> <p>18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.</p> <p>18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado</p>



	<p>18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.</p>
<p>19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente</p>	<p>19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) que, si se requiere en los DDL, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta. (b) que, si se requiere en los DDL, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas; (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
<p>20. Período de Validez de las Ofertas</p>	<p>20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.</p> <p>20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas, por el mismo tiempo de vigencia por el que inicialmente fue suscrito. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se</p>



	<p>20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.</p>
<p>21. Garantía de Mantenimiento de Oferta</p>	<p>21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.</p> <p>21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por el porcentaje estipulado en los DDL y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en moneda diferente, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 34.1 de las IAO.</p> <p>21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias); (b) permanecer válida por un período que expire 30 días calendario después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde. <p>21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; (b) fianza emitida por una institución de seguros debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; (c) Cheque certificado; Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público. <p>21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.</p> <p>21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.</p> <p>21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva</p>



	<p>la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta; o</p> <p>(b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 31.4 de las IAO;</p> <p>(c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:</p> <p>(i) firmar el Contrato; o</p> <p>(ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.</p> <p>21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta, o según se indique en los DDL</p>
<p>22. Formato y firma de la Oferta</p>	<p>22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.</p> <p>22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas, foliadas y selladas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.</p> <p>22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.</p>
	<p>D. Presentación y Apertura de las Ofertas</p>
<p>23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas</p>	<p>23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL.</p> <p>(a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres</p>



	<p>23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente; (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Sub cláusula 24.1 de las IAO; (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los DDL; y (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Sub cláusula 27.1 de las IAO. <p>Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.</p>
<p>24. Plazo para presentar las Ofertas</p>	<p>24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los DDL.</p> <p>24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.</p>
<p>25. Ofertas tardías</p>	<p>25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.</p>
<p>26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas</p>	<p>26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Sub cláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las



“MODIFICACION” y

(b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.

26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

27. Apertura de las Ofertas

27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL**. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.

27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas



0001699

	<p>voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Sub cláusula 25.1 de las IAO.</p> <p>27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.</p>
	<p>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</p>
<p>28. Confidencialidad</p>	<p>28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.</p> <p>28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.</p> <p>28.3 No obstante lo dispuesto en la Sub cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.</p>
<p>29. Aclaración de las Ofertas</p>	<p>29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31</p>



0001700

<p>30. Cumplimiento de las Ofertas</p>	<p>30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.</p> <p>30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación. <p>30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p>
<p>31. Diferencias, errores y omisiones</p>	<p>31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.</p> <p>31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.</p> <p>31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las



	<p>total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;</p> <p>(b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;</p> <p>(c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.</p> <p>31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.</p>
<p>32. Examen preliminar de las Ofertas</p>	<p>32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.</p> <p>32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la oferta será rechazada.</p> <p>(a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 12.1 de las IAO;</p> <p>(b) Lista de Precios, de conformidad con la Sub cláusula 12.2 de las IAO; y</p> <p>(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 21 de las IAO.</p>
<p>33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica</p>	<p>33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p> <p>33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.</p> <p>33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación</p>



0001702

<p>34. Conversión a una sola moneda</p>	<p>34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.</p>
<p>35. Preferencia nacional</p>	<p>35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.</p> <p>35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.</p>
<p>36. Evaluación de las Ofertas</p>	<p>36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.</p> <p>36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.</p> <p>36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO; (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Sub cláusula 31.3 de las IAO; (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO; (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los DDL de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación; (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO. <p>36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente; (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período



0001703

	<p>otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Sub cláusula 36.3 (d) de las IAO.</p> <p>36.6 Si así se indica en los DDL, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</p>
<p>37. Comparación de las Ofertas</p>	<p>37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.</p>
<p>38. Poscalificación del Oferente</p> 	<p>38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p> <p>38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.</p> <p>38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.</p>
<p>39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas</p>	<p>39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.</p>
<p>40. Declaración de Licitación Desierta o</p>	<p>40.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se</p>

0001704

	<p>40.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones; c) Se comprueba la existencia de colusión; d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios superiores al quince por ciento (15%) del presupuesto estimado por la administración. e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.
--	---

F. Adjudicación del Contrato

<p>41. Criterios de Adjudicación</p>	<p>41.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple satisfactoriamente con los requisitos sustanciales con los de los Documentos de la Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p>
<p>42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación</p>	<p>42.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.</p>
<p>43. Notificación de Adjudicación del Contrato</p>	<p>43.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes.</p> <p>43.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv)</p>



0001705

contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

43.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente:

- a) Constancia emitido por El Servicio de Administración de Rentas de Honduras de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años;
- b) Constancia vigente emitida por la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración;
- c) Constancia de Solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.
- d) Constancia vigente emitida por ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado.
- e) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo servicios de seguridad y limpieza. **(NO APLICA)**

44. Firma del Contrato

44.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

44.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.

44.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.6 de las IAO.



0001706

conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.6 de las IAO.

45.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.



0001707

de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Comprador es: EMPRESA NACIONAL PORTUARIA
IAO 1.1	El nombre y número de identificación de la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL para la: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO” El número, identificación que comprende esta LPI: ENP-LPI-GC-02-2023
IAO 2.1	La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de la: Empresa Nacional Portuaria, con presupuesto del ejercicio fiscal del año 2024; sin el cumplimiento de la aprobación del presupuesto para este servicio del año 2024, no podrá suscribirse el contrato y su adjudicación quedara condicionada a su cumplimiento.
B. Contenido de los Documentos de Licitación	
IAO 7.1	Para aclaraciones de los pliegos , solamente a correo electrónico: <i>Atención: Dr. Carlos Arturo Bueso Chinchilla, Gerente General de ENP</i> <i>Dirección: Primera Calle, Primera avenida, Barrio el Centro.</i> <i>Numero del Piso/Oficina: Sala de Juntas de Licitaciones, Tercer piso Edificio Administrativo</i> <i>Ciudad: Puerto Cortes, Cortes.</i> <i>Código postal: 18</i> <i>País: Honduras, C.A.</i> <i>Dirección de Correo Electrónico: licitaciones@enp.hn</i> Las solicitudes de aclaración, si las hubiere, deberán ser presentadas al Comprador a más tardar ocho (08) días calendario, antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. La ENP tendrá hasta cuatro (4) días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas para dar respuesta a las mismas vía correo electrónico.



001708

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos autenticados con su oferta:

1. Documentación legal:

1. Declaración Jurada del oferente o su Representante Legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, en la que el oferente se responsabiliza de la veracidad y autenticidad de todas los compromisos adquiridos y de la información proporcionada en su oferta, indicando estar enterado y aceptar todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos, sanciones establecidas en este pliego de condiciones y sus suplementos si los hubiera. **En caso de consorcio esta declaración deberá ser firmada en forma conjunta por los representantes de las empresas que conforman el consorcio.**
2. Fotocopia autenticada del Poder General de Administración otorgado al último Representante Legal de la Empresa participante, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. **(En caso de consorcio de cada una de las empresas que conforman el consorcio).**
3. Fotocopia autenticada de la Escritura Pública de Constitución de la Empresa y de sus modificaciones, si es empresa extranjera dicha Escritura de Constitución debe encontrarse autenticada y apostillada, (acompañar un documento en orden cronológico, de cómo se han dado las modificaciones con fechas y registros debidos). **(En caso de que el oferente sea un Consorcio, será presentada por cada empresa que lo conforma).**
4. Copia autenticadas de las constancias vigentes extendidas por la Procuraduría General de la Republica (PGR) a favor de la empresa y su representante de legal indicando tener juicios pendientes con el estado de Honduras, durante los cinco (5) años. . (Aplica únicamente en el caso de las Empresas Hondureñas).
5. Fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identificación (DNI), Pasaporte o Carné de Residencia si es extranjero, del Representante Legal de la empresa oferente. **(En caso de Consorcio será el de cada uno de los representantes legales de las empresas que lo conforman).**
6. Fotocopia autenticada del Registro Tributario Nacional del Representante Legal y de la Empresa oferente. **(En caso de consorcio debe presentar el RTN de la Empresa miembro del consorcio y que está inscrita o en trámite de inscripción en ONCAE).**
7. Copia Autenticada de la Constancia extendida por ONCAE de encontrarse en trámite la Inscripción o Certificación de Inscripción vigente en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de Contratación del Estado. **En caso de consorcio deberá presentar esta documentación aquella**



8. Fotocopia autenticada del permiso de operacion vigente emitido por la Municipalidad de su domicilio. (Aplica únicamente en el caso de las Empresas Hondureñas).
9. Lista de socios o accionistas al 31 de agosto de 2023, certificada por el Secretario del Consejo de Administración o Gerente General según el tipo de Sociedad, cuya firma deberá ser autenticada por Notario Público. **(En caso de consorcio presentar dicha documentación, cada empresa que conforman el Consorcio Oferente).**
10. Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) del Oferente, correspondiente a los años 2021 y 2022, debidamente timbrados y firmados por Contador Público colegiado en Honduras, o una Firma Auditora. **(En caso de consorcio debe presentar los Estados Financieros solicitados de cada una de las empresas que conforman el consorcio).**
11. Presentar Constancia de Solvencia vigente del Colegio en el que se encuentra inscrito, el Contador Público o Firma Auditora que refrende los Estados Financieros. (Aplica únicamente en el caso de las Empresas Hondureñas).
12. Copia autenticada de la declaración jurada del Impuesto Sobre la Renta de los ejercicios fiscales (2021-2022) con el respectivo acuse de recibo que fue presentada ante el Servicio de Administración de Rentas SAR.
13. Copia autenticada de la Constancia de estar inscrito en la Cámara de Comercio de su localidad. (Aplica únicamente en el caso de las Empresas Hondureñas).
14. Copia autenticada de la Constancia de Solvencia vigente de la empresa extendida, por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) (Aplica únicamente en el caso de las Empresas Hondureñas). **En caso de Consorcio deberá presentar esta documentación aquella empresa que es parte del Consorcio y que está inscrita o en trámite de inscripción en ONCAE.**
15. Formulario información sobre el oferente (Sección IV Formularios de la Oferta numeral 1).
16. Formulario de información sobre los miembros del consorcio.
17. Formulario de presentación de oferta (Sección IV Formularios de la Oferta, numeral 3).



0001710

20. Declaración Jurada sobre prohibiciones e inhabilidades, según formato establecido en la (Sección IV formularios de la Oferta), cuya firma deberá ser autenticada por Notario Público. **En caso de consorcio, esta declaración debe suscribirla cada representante legal de la empresa que conforman el Consorcio.(Apostillada)**
21. Presentar Garantía/fianza de Mantenimiento de oferta, (conforme al anexo pag. 57, con la clausula obligatoria establecida en el formato, caso contrario será desestimada su oferta) conforme al tipo, plazos, valor y demás condiciones estipuladas en el pliego de condiciones, Ley y Reglamento de Contratación del Estado/Cheque Certificado.
22. Declaración Jurada del representante Legal de la institución bancaria o compañía de seguros que emita la garantía/Fianza bancaria de mantenimiento de oferta, cuya firma deberá estar autenticada por Notario Público, mediante la cual el emisor hará constar que su representada cumple con los requisitos establecidos en los literales a), b) y c) del artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y que acepta la obligación estipulada en el literal d) del artículo antes mencionado, debidamente autenticado.
23. En caso de Consorcios, deberán presentar acuerdo de consorcio, en el que deberán designar el lugar, fecha de su suscripción y conforme a las demás disposiciones que señala el artículo 17 párrafo primero de la Ley de Contratación del Estado y artículo 31 párrafo segundo de su Reglamento.
24. Presentar copia del Pliego de Condiciones de este proceso debidamente foliados, firmados y sellados por la persona que firma la oferta, en el sobre donde se presente la documentación original (no necesita autentica de copias), y presentar copia del recibo de compra de los pliegos de condiciones.
25. Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal de no estar comprendidos en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. (Debidamente Autenticada o Apostillada).

Documentación Técnica

1. Detalle y descripción de las especificaciones técnicas del equipo ofertado para el Servicio de Remolcaje, que se detallan en la parte 2 Sección VI numeral 3, de este Pliego de Condiciones, las cuales deberán ser iguales o superiores a las requeridas por la ENP.



0001711

3. Año de fabricación del remolcador que prestara el servicio y tiempo de estar en funcionamiento.
4. Presentar Patente de navegación del remolcador.
5. Fotocopia debidamente autenticada, del Registro de la Nave.
6. Indicar el potencial del remolcador ofertado, normas de calidad y funcionamiento, así como la información necesaria respecto a capacidades, dimensiones, velocidades, sistemas de localización y comunicación sistemas de navegación, radar, sistema contra incendio, equipamiento y herramientas de apoyo; también detallar los componentes, accesorios controles, sistemas mecánicos, eléctricos y electrónicos, agregando los catálogos respectivos de partes, operación y funcionamiento de sus componentes y partes.
7. Descripción de las normas y políticas de mantenimiento y reparación que el oferente adjudicado aplicará durante el periodo de la contratación del servicio de remolcaje, en caso de mantenimiento preventivo o por falla del equipo ofertado.
8. Detalle completo de la tripulación y tripulación de relevo certificados, incluyendo sin estar limitado a ello Capitán, Jefe de Máquinas, Segundo de Máquinas, Cocinero y Marineros para diversas funciones; la ENP no tendrá responsabilidad con respecto a salario y horas extraordinarias, bonificaciones por turnos, visas y/o autorizaciones laborales, seguros de tripulación.
9. Cada oferente deberá presentar Declaración Jurada garantizando a la ENP, que cuando se haga el mantenimiento preventivo del remolcador se hará en un tiempo máximo de tres (3) días, la cual deberá estar debidamente autenticada por Notario Público. En caso de consorcio, deberá ser suscrita en forma conjunta por los representantes legales de las empresas que constituyen el consorcio, o a quien deleguen con las formalidades de ley la representación de los mismos para este proceso.
10. Catálogo e instructivos en español o en su caso su respectiva traducción con la literatura indicando las especificaciones técnicas, manual de operaciones, planos completos de la nave con dimensionamientos.



0001712

Filiales; servicios iguales o similares al ofertado, en caso de presentar Cartas de Referencias estas deberán incluir: nombre del cliente, dirección, persona contacto (Nombre y cargo que desempeña), número telefónico, descripción del servicio, se deberán presentar documentos acreditativos (contratos, facturas, Actas de Recepción etc.)

12. Certificación de la última varada.

13. Especificar el plazo de la entrega del remolcador, el cual debe ser igual o menor a los 15 días calendario solicitado por la ENP, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

Previo a la firma del Contrato el Adjudicado deberá presentar los documentos que se detallan a continuación :

- a. Constancia de Solvencia Fiscal vigente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas de la Empresa.
- b. Original o Copia de Constancia vigente de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado por la Administración extendida por la Procuraduría General de la República (PGR) de la empresa.
- c. Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones.
- d. Certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas de ONCAE, en caso de estar vencida la Inscripción o haber presentado constancia de estar en trámite la Solicitud de Inscripción ante ONCAE.

Nota 1. Todo documento en fotocopia deberá estar debidamente autenticado por Notario Público y las mismas podrán presentarse mediante una sola autentica, cumpliendo con lo establecido en el Artículo #40 de la Ley del Notariado, de igual manera se requiere que se presente autenticas separadas para fotocopias y firma de documentos.

Nota 2. Toda documentación procedente del exterior deberá venir apostillada o legalizada para surtir efectos legales en Honduras; La oferta deberá presentarse en español, incluso la información complementaria que se encuentre escrita en idioma diferente al español, deberá ser apostillada por la autoridad competente del país de procedencia, y acompañarse de la debida traducción aprobada por la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación



0001713

	representante de la empresa. (en caso de Consorcios, será firmada por los representantes legales de las empresas que lo conforman o quien deleguen de la manera mancomunada con amplia facultades de representación para este proceso).
IAO 13.1	“No se consideraran” ofertas alternativas
IAO 14.5	La edición de Incoterms es “la vigente”
IAO 14.5 (i)	<p>El remolcador deberá prestar sus servicios en el Puerto de San Lorenzo, en el Departamento de Valle por el periodo de 365 días calendarios, contados a partir de la orden de inicio emitida por la Superintendencia del Puerto de San Lorenzo.-</p> <p>Los INCOTERM pueden ser obtenidos de la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org).</p> <p>El lugar de destino convenido para la entrega del remolcador es: Empresa Nacional Portuaria en el Puerto de San Lorenzo.</p>
IAO 14.7	<p>Los precios cotizados deberán corresponder por lo menos al 100% del servicio solicitado, en Lempiras moneda Oficial de la Republica de Honduras.</p> <p>El Oferente deberá dotar la tripulación del remolcador del equipo de bioseguridad necesario para evitar la propagación y contagio del COVID-19, así como los insumos de higienización para el remolcador, por lo que el precio cotizado deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la realización del servicio.</p>
IAO 15.1	El oferente presentara su oferta en lempiras moneda oficial de la Republica de Honduras, por lo que no se admitirá ofertas presentadas en moneda extranjera.
IAO 18.3	El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: <i>[indique la duración]</i> , (NO APLICA)
IAO 19.1 (a)	<p>“No se requiere” la Autorización del Fabricante.</p> <p>El oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar la Autorización del fabricante, la cual debe estar debidamente legalizada para surtir efectos legales en Honduras o en su defecto, Certificación extendida por la Autoridad correspondiente, que lo acredite en Honduras como Agente, Representante o Distribuidor del suministro ofrecido. (NO APLICA)</p>
IAO 19.1 (b)	“No se requieren” Servicios posteriores a la venta. (NO APLICA)



0001714

	el plazo indicado será a partir de la fecha indicado en el Adenddum. .
IAO 21.2	<p>La oferta deberán incluir una Garantía Bancaria, Fianza (emitida por un Banco o Compañía Aseguradora), reconocida o certificada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS de la Republica de Honduras) o cheque certificado, para el mantenimiento de la Oferta equivalente a por lo menos un 2% del monto total de la oferta (incluyendo Impuestos), utilizando el formulario incluido en la sección IV "Formularios de la Oferta", la cual deberá permanecer valida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de validez de las ofertas". Siendo por lo tanto 150 días calendario el plazo de vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.</p> <p>Nota: El Representante Legal de la institución bancaria o compañía de seguros que emita la garantía bancaria o fianza, deberá entregar una declaración jurada, cuya firma deberá estar autenticada por Notario Público, mediante la cual el emisor hará constar que su representada cumple con los requisitos establecidos en los literales a), b) y c) del artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y que acepta la obligación estipulada en el literal d) del artículo 241 antes indicado.</p>
IAO 21.8	La garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.
IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias es: tres (3)
D. Presentación y Apertura de Ofertas	
IAO 23.1	Los Oferentes " no podrán " presentar Ofertas electrónicamente.



0001715

	<p>PARTE CENTRAL: EMPRESA NACIONAL PORTUARIA PUERTO CORTÉS, DEPTO. DE CORTÉS HONDURAS, C. A.</p> <p>ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA: Nombre de la empresa oferente, dirección completa, número de teléfono, número de fax y correo electrónico.</p> <p>ESQUINA SUPERIOR DERECHA: Identificar si el contenido es ORIGINAL, PRIMERA COPIA, SEGUNDA O TERCERA COPIA.</p> <p>ESQUINA INFERIOR DERECHA: OFERTA PARA LA ENP-LPI-GC-02-2023 referente a la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACION DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO”.</p> <p>ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA: No abrir antes del <i>02 de noviembre de 2023</i></p>
IAO 24.1	<p>Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: <i>Gerencia General de la ENP en Puerto Cortes.</i></p> <p>Dirección: <i>Primera Calle, Primera avenida, Barrio el Centro.</i></p> <p>Numero del Piso/Oficina: <i>Sala de Juntas de Licitaciones, Tercer piso del Edificio TAMEC</i></p> <p>Ciudad: <i>Puerto Cortes, Cortes.</i></p> <p>Código postal: <i>18</i></p> <p>País: <i>Honduras, C.A.</i></p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es: <i>02 de noviembre de 2023</i></p> <p>Hora: 10:00. a.m</p>



0001716

Número de Piso/Oficina: Tercer piso edificio TAMEC

Dirección: Primera Calle, Primera avenida, Barrio el Centro

Ciudad: Puerto Cortés, Cortes.

Código postal: 18

País: Honduras, C.A.

El día último de presentación de ofertas será: **02 de noviembre de 2023**

La hora límite de apertura de las ofertas será: **10:00 a.m.**

El acto de recepción y apertura de ofertas estará presidida por el Gerente General o el Representante autorizado, con la asistencia de personal asignado por la ENP, y también por los oferentes o sus Representantes Legales. El acta la levantara un miembro del Departamento Legal.

Previo a la recepción de ofertas, se pasará lista de los oferentes que asistan en orden de llegada, anotando el nombre del oferente, el de la persona autorizada para presentar la oferta y en el extremo derecho de la lista firma de esta última, así mismo deberán de presentar un recibo de la compra de los Pliegos de Condiciones.

La audiencia de recepción de los sobres sellados conteniendo las ofertas se realizará con la presencia de los oferentes que asistan al acto, el cual se llevará a cabo aún cuando solo se presente un oferente a la apertura de ofertas; las ofertas que se presenten después de la hora de apertura no serán recibidas.

La persona natural que asista a la ENP a presentar la oferta, deberá identificarse por medio de su Documento de Identificación Nacional (DNI) o Carné de Residente y en el caso que esta persona no sea el oferente o su Representante Legal, también deberá entregar una nota de presentación refrendada por el oferente o su Representante Legal, mediante el cual se le autoriza a presentar la oferta.

Los asistentes al acto público de licitación que no presenten ofertas y que hayan retirado el Pliego de Condiciones, deberán identificarse y podrán permanecer en dicho acto en calidad de observadores.

Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema de Honducompras.



0001717

IAO 36.3 (d)	<p>Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Valor de la Oferta (b) Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (c) Experiencia en el Servicio Ofertado o trabajos similares (d) Capacidad financiera del oferente.
IAO 36.6	<p>Los Oferentes “no podrán” cotizar precios separados por uno o más Ítems (véase la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación, para la metodología de evaluación correspondiente)</p>
IAO 40.1	<p>El número mínimo de Ofertas para no declarar desierta la licitación será de una (1) oferta.</p>
IAO 40.2	<p>La Licitación deberá declararse fracasada cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones; c) Se comprueba la existencia de colusión; d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios superiores al quince por ciento (15%) del presupuesto estimado por la administración. e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.
F. Adjudicación del Contrato	
IAO 42.1	<p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: de diez por ciento (10%).</p> <p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: de diez por ciento (10%).</p>



0001718

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Índice

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))
2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)



0001719

conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Sub cláusula 36.3 (d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3 (d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

La Comisión Evaluadora de Licitaciones y la Superintendencia de Puerto, para el análisis y evaluación del servicio objeto de esta licitación, utilizará los siguientes factores y criterios de evaluación.

Únicamente serán consideradas elegibles de adjudicación, las ofertas que hayan alcanzado una **calificación igual o mayor al 80%**. El Oferente que alcance la mayor calificación será el Adjudicado, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos legales elegibles.



0001720

Oferta	fórmula: Puntaje Obtenido = (Precio más bajo / Precio Ofertado) X 50. Siendo el precio ofertado aquel que se está comparando contra el más bajo				
Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas	Especificaciones Técnicas Mínimas de los Remolcadores (Al oferente que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas relacionadas al Sistema de Propulsión (Máquinas principales, Tipo dos hélices fijas con toberas tipo fijo o su equivalente en azimutal) y Desempeño (Bollar Pull y Velocidad) iguales o superiores requeridas por la ENP, se le asignará la calificación, a los oferentes que no cumplan con estas especificaciones técnicas requeridas no tendrán calificación alguna para este criterio. En caso de empate se le asignará el máximo porcentaje a cada uno.				
	a) Dimensiones			4	30
	b) Generales			3	
	c) Sistema de Propulsión			5	
	d) Desempeño			3	
	e) Equipo de Remolque			4	
	f) Equipo Contra Incendio			3	
	g) Sistema de Navegación y Comunicación			5	
	h) Equipo de Salvataje			3	
Experiencias en el Servicios	De Una o más cartas de referencias de servicios de los últimos cinco (5) años de su empresa, casa matriz o filiales.				
Capacidad Financiera	Presentar Balances Generales y Estados de Resultados (Solidez Financiera de la Empresa) de los Años 2021 y 2022				10
	a) Índice de Liquidez			2.5	
	(Activo Circulante/Pasivo Circulante)				
	Año 2020				
	Menor a 1			0	
	Mayor o igual a 1			1	
	Año 2021				
	Menor a 1			0	
	Mayor o igual a 1			1.5	
	b) Índice de Endeudamiento			2.5	
	(Pasivo Total/Activo Total)				
	Año 2020				
	Menor o igual al 50%			0.25	
	De más del 50% hasta el 60%			0.25	
	Mayor al 60%			0	
	Año 2021				
	Menor o igual al 50%			0.25	
	De más del 50% hasta el 60%			0.25	
	Mayor al 60%			0	
	c) Rendimiento de Operación			2.5	
	(Ventas Neta/Gastos de Operación)				
	Año 2020				
	Mayor que 1.25			1	
Menor o igual a 1.25			0		
Año 2021					
Mayor que 1.25			1.5		
Menor o igual a 1.25			0		
d) Comportamientos de las Utilidades Netas			2.5		
(Utilidades Netas / Propiedad + equipo 2021)					
Crecimiento			2.5		
Decrecimiento			0		
(Utilidades Netas / Propiedad + equipo 2022)					
Crecimiento			2.5		
Decrecimiento			0		
Total a Evaluar				100%	



0001721

Los Bienes detallados en la Lista de bienes deberán ser entregados dentro del plazo aceptable estipulado en la Sección VI, Plan de Entregas (después de la fecha más temprana y antes de la fecha final, incluyendo ambas fechas). No se otorgará crédito por entregas anteriores a la fecha más temprana, y las ofertas con propuestas de entrega posteriores a la fecha final se considerarán que no cumplen con lo solicitado. Solamente para propósitos de evaluación y según se especifica en los **DDL**, Sub cláusula 36.3(d), se adicionará un ajuste al precio de las ofertas que ofrezcan entregas después de la "Primera Fecha de Entrega" dentro de este plazo aceptable indicado en la Sección VI, Plan de Entregas.

(b) Variaciones en el Plan de Pagos. [insertar uno de los siguientes párrafos] (NO APLICA)

(i) Los Oferentes cotizarán el precio de su oferta de acuerdo al plan de pagos establecido en las CEC. Las ofertas serán evaluadas sobre la base de este precio. Sin embargo, los Oferentes podrán ofrecer un plan de pagos alternativo e indicar qué reducción de precios desean ofrecer por dicho plan de pagos diferente. El Comprador podrá considerar el plan de pagos alternativo y el precio reducido de la oferta ofrecido por el Oferente seleccionado en función del precio base correspondiente al plan de pagos estipulado en las CEC.

o

(ii) Las CEC estipulan el plan de pagos establecido por el Comprador. Si una oferta se desvía de ese plan y dicha desviación es considerada aceptable por el Comprador, la oferta se evaluará calculando los intereses devengados por cualesquiera pagos anteriores correspondientes a las condiciones de la oferta comparados con los estipulados en las CEC, a la tasa anual estipulada en los **DDL**, Sub cláusula 36.3(d).

(c) Costo del reemplazo de principales componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios. [insertar uno de los siguientes párrafos] (NO APLICA)

(i) La lista de los artículos y las cantidades de piezas ensambladas, componentes y repuestos seleccionados principales que posiblemente se necesiten durante el período inicial de funcionamiento especificado en los **DDL**, Sub cláusula 18.3, se presenta en la Lista de Bienes. Para fines de evaluación solamente, se agregará al precio de la oferta un ajuste equivalente al costo total de estos artículos, calculado sobre la base de los precios unitarios cotizados en cada oferta.

o(ii) El Comprador preparará una lista de componentes y repuestos de alto valor y frecuencia de uso y estimará las cantidades de éstos que utilizará durante el período inicial de funcionamiento de los Bienes que se especifica en los **DDL**, Sub cláusula 18.3. Para fines de evaluación solamente, el costo total de estos artículos y cantidades será calculado sobre la base de los precios



0001722

- (d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la licitación después de la venta. (NO APLICA)

Para fines de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta una suma equivalente a lo que le costaría al Comprador el establecimiento de instalaciones de servicio y existencias de repuestos mínimas, como se detalla en la Sub cláusula 36.3 (d) y (e) de los **DDL**, si la misma fuera cotizada por separado.

- (e) Costos estimados de operación y mantenimiento.

Costos de operación y mantenimiento. Para propósitos de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta un ajuste equivalente al costo de operación y mantenimiento durante la vida útil de los Bienes, si así se establece en la Sub cláusula 36.3(d) de los **DDL**. El ajuste será evaluado de conformidad con la metodología establecida en la Sub cláusula 36.3(d) y (e) de los **DDL**

- (f) Desempeño y productividad del equipo. *[insertar uno de los siguientes párrafos]*

(i) Desempeño y productividad del equipo. Para fines de evaluación solamente, se agregará al precio cotizado un ajuste representativo del valor capitalizado de costos de operación adicionales aplicables durante la vida útil del equipo, si así se dispone en la Sub cláusula 36.3(d) y (f) de los **DDL**. El ajuste será evaluado sobre la base de la disminución de la garantía de productividad o eficiencia ofrecida en la oferta que se encuentre por debajo de la norma de 100, utilizando la metodología establecida en los **DDL** Sub cláusula 36.3(d) y (f).

o

(ii) Se agregará un ajuste al precio de la oferta para tomar en cuenta la productividad de los bienes cotizados en la oferta, solamente para fines de evaluación, si así se dispone en la Sub cláusula 36.3(d) de los **DDL**. El ajuste se evaluará sobre la base del costo por unidad de la productividad real de los bienes cotizados en la oferta con relación a los valores mínimos requeridos, utilizando la metodología establecida en la Sub cláusula 36.3(d) de los **DDL**.”

- (g) Criterios específicos adicionales.

*[Otros criterios específicos que se tengan en cuenta en la evaluación, y el método de evaluación serán detallados en los **DDL** Sub cláusula 36.3(d).]*



0001723

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Sub cláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

El Comprador:

- (a) evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Sub cláusula 14.7 de las IAO.
- (b) tendrá en cuenta:
 - (i) la oferta evaluada como la más baja para cada lote; y
 - (ii) la reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta.

3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2) (NO APLICA)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Sub cláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

3. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

- (a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

“ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho



0001724

extranjeras hasta un siete y medio por ciento (7 1/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato.

Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos.”

(b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley.”



0001725

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente	45
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio.....	46
Formulario de Presentación de la Oferta	47
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades	49
Lista de Precios.....	51
Formulario de Lista de Precios.....	52
Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos.....	53
Autorización del Fabricante.....	55



0001726

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

ENP-LPI-GC-02-2023

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] í Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. í Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO. í Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.



0001727

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]
ENP-LPI-GC-02-2023

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio] Números de teléfono y facsímil: [[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]
7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]: ↑ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. ↑ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.



0001728

- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]

Nota: Debe ser firmado por el Representante Legal de la empresa oferente; en caso de consorcio los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio o a quien hayan delegado poder los representantes legales de las empresas que conforman el Consorcio, debidamente acreditado y conforme a las formalidades de la ley.



0001729

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio deben venir firmada por cada uno de los Representantes Legales de las empresas que participan en el Consorcio _____), por la presente

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,



0001730

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Nota: Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado). En caso de Consorcio deberán firmar los Representantes Legales de las Empresas que constituyen el Consorcio.



0001731

El oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La Lista de artículos y lotes en la columna de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.



0001732

Formulario de Lista de Precio

País del Comprador Honduras					Fecha: _____ ENP-LPI-GC-02-2023		
					Página N° _____ de _____		
1	2	3	4	5	6	7	8
Ítem	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y Unidad Física	Valor por día	Precio (Col. 4x5)	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6(a)(ii)	
1	Contratación del Servicio de remolcaje para la realización de maniobras de atraque y desatraque de buques en el Puerto de San Lorenzo. Por un tiempo de 365 días.	15 días calendarios contados a partir de la firma del contrato	365 días calendarios	(indicar el precio unitario por día)	(indicar precio total)	(Indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado)	(inc
						Precio Total	

VALOR TOTAL ESPECIFICADO EN LETRAS: _____

VALOR DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: (como *mínimo el 2% del valor total ofertado*)

VIGENCIA DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: (*Como mínimo 150 días calendario, contados a partir de la apertura de ofertas*).

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: (*120 días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas*).

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: (*365 días calendario contados a partir de la Orden de Inicio*)

PLAZO DE ENTREGA DEL REMOLCADOR: (*15 días calendario contados a partir de la firma del contrato*)

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Debe ser firmado por el representante legal de la Empresa oferente; en caso de Consorcio los representantes legales de las empresas conforman el Consorcio o a quien hayan delegado poder los Representantes Legales de las Empresas que conforman el Consorcio, debiendo estar acreditado y conforme a las formalidades de la ley.

0001733

Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos **NO APLICA**

Monedas de conformidad con la Sub cláusula IAO 15					
1	2	3	4	5	6
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en Honduras para transportar los bienes a su destino final)	Pais de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad fisica	Precio unitario
<i>[indicar número del servicio]</i>	<i>[indicar el nombre de los Servicios]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Servicios]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]</i>	<i>[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad fisica de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario por servicio]</i>
Precio Total de la Oferta					

Fecha: _____
 LPI No: _____
 Alternativa No: _____
 Página N° _____ de _____

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

0001734



GARANTIA / FIANZA

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, ACOMPAÑADA DE UNA CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO EMITIDA POR LA GERENCIA GENERAL, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DE PUERTO CORTÉS. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor de la Empresa Nacional Portuaria serán incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____

FIRMA AUTORIZADA



0001735

El oferente solicitará al fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la personal debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL.

Fecha: (indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta)

ENP-LPI-GC-02-2023

Alternativa No.: (indicar el No. De identificación si está en una oferta por una alternativa)

A: (indicar el nombre completo del Comprador)

POR CUANTO

Nosotros [nombre completo del fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre y dirección del Oferente] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: [indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]

Cargo: [indicar cargo]

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: [nombre completo del Oferente]

Fechado en el día _____ de _____ de 201__ [fecha de la firma]



0001736

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.



0001737

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios



0001738

SECCION 1.1 BASES DE REQUISITOS

Índice

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas.....	60
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento.....	61
3. Especificaciones Técnicas	62
4. Planos o Diseños.....	66
5. Inspecciones y Pruebas	67



0001739

0001740



El Comprador deberá incluir la Lista de Requisitos en los documentos de licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los bienes y servicios a ser proporcionados y un plan de entregas.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato, de conformidad con la Clausula 41 de las IAQ.

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega estipulados en las IAQ, de conformidad con las provisiones de los Incoterms (es decir, los términos DDP, DPA, CIP, FCA y CPT), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del Proveedor relacionadas con la entrega (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito).

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

[El comprador completará este cuadro, excepto por la columna "Fecha de entrega ofrecida por el Oferente" la cual será completada por el Oferente]

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega	
					Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser especificada por el Oferente]
1	Contratación de Servicio de Remolcaje para la realización de maniobras de atraque y desatraque de buques en el Puerto de San Lorenzo	Un (1) Remolcador	unidad	Empresa Nacional Portuaria en el Puerto de San Lorenzo, Honduras.	15 días calendario contados a partir de la fecha de la firma del Contrato	(indicar el número de días de de la fecha de efectividad del Contrato)

0001741



2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento (NO APLICABLE)

[El Comprador deberá completa este cuadro. Las fechas de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas de los bienes (de acuerdo a los Incoterms)]

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha de Ejecución
[indicar el No. del Servicio]	[indicar descripción de los Servicios Conexos]	[Insertar la cantidad de rubros de servicios a proveer]	[indicar la unidad física de medida de los rubros de servicios]	[indicar el nombre del lugar]	[indicar fecha entre, requerecida]
					365 calen

0001742



LORENZO”

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Consiste en proveer al Puerto de San Lorenzo con el servicio de un Remolcador por un periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario para el año 2024, equipo necesario para la realización de las maniobras de atraque y desatraque de buques que arriban a este Puerto, además de brindar asistencia en la ejecución de las siguientes actividades:

1. Labores en estudios batimétricos.
2. Apoyo al Departamento de Hidrografía con las actividades de mantenimiento de las boyas instaladas en el canal.
3. Reinstalación, salvataje y remolcaje de boyas.
4. Asistencia al Piloto Practico en circunstancias de emergencia, tales como, momentos en que la flota marítima y las lanchas de la ENP no se encuentren en buen estado y/o por mal clima; bajo estas circunstancias el remolcador deberá asistir con el traslado del piloto practico desde el muelle hasta la estación Piloto y viceversa.
5. Otras actividades que coadyuven al mejoramiento de las condiciones de atención en el área marítima del Puerto de San Lorenzo.

El remolcador deberá contar con una capacidad mínima de 3,800 HP con tripulación calificada y certificada para garantizar un buen servicio. Los salvatajes ejecutados por el proveedor del servicio de remolcaje tanto en aguas nacionales como internacionales dentro de este contrato de arrendamiento deberá solicitar la autorización por escrito ya sea por medio físico o correos electrónicos, a la Superintendencia de San Lorenzo.

LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio deberá ser entregado en las instalaciones de la Empresa Nacional Portuaria (ENP) del Puerto de Henecán, San Lorenzo, departamento de Valle, Honduras C.A.

TIEMPO DE EJECUCIÓN:

El plazo máximo para la prestación del servicio de remolcaje es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la emisión de la correspondiente Orden de Inicio que será emitida por la Superintendencia de San Lorenzo.



0001743

a) DIMENSIONES

MINIMO SOLICITADO

ESLORA:.....75 pies.
MANGA:..... 24 pies.
PUNTAL:12 pies.
TONELAJE DE REGISTRO BRUTO (TRB):.....135 tm.
PESO MUERTO.....94tm.

b) GENERALES

FUNCIONES BASICAS: SI
REMOLCAJE,
AMARRE, DESAMARRE,
SISTEMA DE CONTROL CONTRA DERRAMES,
SISTEMA DE CONTROL CONTRA INCENDIOS Y
SALVATAJE

c) SISTEMA DE PROPULSION

MAQUINAS PRINCIPALES: MOTORES DIESEL 2
POTENCIA: CABALLOS DE FUERZA (HP) SET DE 2 MOTORES 3800 HP
TIPO: DOS (2) HELICES FIJAS CON TOBERAS O TIPO AZIMUTAL SI

d) DESEMPEÑO

BOLLARD PULL 50 (Ton)
VELOCIDAD 10 Nudos
TIPO: DOS (2) HÉLICES DE CON TOBERA O TIPO AZIMUTAL SI

e) EQUIPOS DE REMOLQUE

EQUIPO DE REMOLQUE MANEJO DE ANCLAS SI
CABESTRANTE (WINCHER REMOLQUE) SI
GANCHO DE REMOLQUE SI

f) EQUIPO CONTRA INCENDIOS

CAÑONES DE AGUA (2) CON SUS RESPECTIVAS BOMBAS 2
EXTINTORES PORTÁTILES SI
MANGUERAS DE AGUA DE USO INTERNO CONTRA INCENDIOS. SI



0001744

- RADAR	SI
- COMPAS MAGNÉTICO	SI
- GPS	SI
- AIS	SI
- RADIO VHF BASE	SI
- INMARSAT C	SI
- LUCES DE NAVEGACIÓN	SI
- INTERCOMUNICADORES	SI
- ANEMOMETRO	SI
- RADIO VHF PORTATIL	SI

h) EQUIPO DE SALVATAJE

ARO SALVAVIDA	SI
LUCES DE SEÑALES (BENGALAS)	SI
BALSAS SALVAVIDAS	SI

Todas las ofertas pasaran por un análisis a través de fichas técnicas que permitan valorar y generar puntaje, de manera que se pueda realizar el proceso de la manera más técnica posible, y esto con el objetivo de poder realizar la contratación del equipo indicado que cumpla con los requisitos mínimos indicados en la tabla anterior.

TIEMPO DE ENTREGA

El plazo estimado para brindar el suministro será de quince (15) días calendarios a partir de la fecha de suscripción del Contrato entre las partes.



0001745

4. Planos o Diseños

Estos documentos No incluyen "ningún"] planos o diseños:



0001746

A partir del siguiente día hábil después de entregar el remolcador en el lugar de destino convenido según se indica en los DDL y puesta en funcionamiento del bien objeto de esta licitación por parte del Contratista, personal técnico de la ENP tendrá un máximo de siete (7) días calendario para concluir la verificación de las especificaciones técnicas solicitadas, procediendo dentro de ese mismo término a presentar a la Superintendencia del Puerto de San Lorenzo y a la Administración Superior de la ENP, un informe de haber recibido a satisfacción y en funcionamiento el remolcador.

Si el informe de verificación referido anteriormente es satisfactorio, se elaborará un Acta de Recepción, la cual, será suscrita por el personal técnico de la ENP, así como por el contratista, su Representante Legal o la persona que éste designe por escrito; la suscripción de esta Acta por parte de la ENP no exime al proveedor de las obligaciones contraídas respecto a la calidad y demás condiciones indicadas en este documento y el contrato respectivo.

Si durante el período de verificación se determina que el remolcador no cumple con las especificaciones indicadas en este documento o no se reciben en condiciones satisfactorias, la ENP se reserva el derecho de rechazarlo, quedando el contratista en la obligación de reponer el remolcador de manera inmediata con el prestador del servicio actual. La ENP no será responsable por daños o pérdidas que sufra el bien rechazado, si el adjudicatario no lo retira en un tiempo máximo de quince (15) días calendarios después de la fecha en que se le haya notificado la aceptación o rechazo.

A solicitud de la Superintendencia del Puerto de San Lorenzo el remolcador deberá realizar pruebas de fuerza para garantizar que la maquinaria de la Empresa Contratista cumple con las características técnicas solicitadas.



0001747

PARTE 3 – Contrato



0001748

Índice de Cláusulas

1.	Definiciones	70
2.	Documentos del Contrato.....	71
3.	Fraude y Corrupción	71
4.	Interpretación	72
5.	Idioma	73
6.	Consortio	73
7.	Elegibilidad	73
8.	Notificaciones	74
9.	Ley aplicable	75
10.	Solución de controversias	75
11.	Alcance de los suministros.....	75
12.	Entrega y documentos	75
13.	Responsabilidades del Proveedor.....	75
14.	Precio del Contrato.....	75
15.	Condiciones de Pago	75
16.	Impuestos y derechos	76
17.	Garantía Cumplimiento	76
18.	Derechos de Autor.....	77
19.	Confidencialidad de la Información.....	77
20.	Subcontratación.....	78
21.	Especificaciones y Normas	78
22.	Embalaje y Documentos	79
23.	Seguros	79
24.	Transporte	79
25.	Inspecciones y Pruebas	79
26.	Liquidación por Daños y Perjuicios.....	80
27.	Garantía de los Bienes.....	81
28.	Indemnización por Derechos de Patente	82
29.	Limitación de Responsabilidad	83
30.	Cambio en las Leyes y Regulaciones.....	83
31.	Fuerza Mayor	83
32.	Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato	84
33.	Prórroga de los Plazos.....	85
34.	Terminación	85
35.	Cesión.....	87



0001749

1. Definiciones

- 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
 - (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
 - (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
 - (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
 - (e) “Día” significa día calendario.
 - (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
 - (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
 - (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
 - (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
 - (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
 - (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
 - (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la



0001750

oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.



0001751

4.6 Divisibilidad.

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:

(a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

(b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;



fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.



0001753

- 9. Ley aplicable** 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes Hondureñas.
- 10. Solución de controversias** 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.
- 11. Alcance de los suministros** 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12. Entrega y documentos** 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.
- 13. Responsabilidades del Proveedor** 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14. Precio del Contrato** 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.
- 15. Condiciones de Pago** 15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las CEC.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de



0001754

- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16. Impuestos y derechos

- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

17. Garantía Cumplimiento

- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los



0001755

liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

18. Derechos de Autor

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Sub cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;



0001756

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

(a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

(b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.

(c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del



0001757

- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

**26. Liquidación por
Daños y
Perjuicios**

- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos



de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los Bienes

- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.



0001759

demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.

28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor



incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.



31. Fuerza Mayor

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de

0001761

resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el



000-1762

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Sub cláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

(iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o

(iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora,



0001753

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El comprador es: EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (ENP)
CGC 1.1(a)	La embarcación tipo remolcador tendrá como sede las instalaciones de la Empresa Nacional Portuaria (ENP) del Puerto de San Lorenzo, Departamento de Valles, Honduras y prestará sus servicios en este Puerto.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: la edición vigente a la fecha.
CGC 8.1	<p>Para notificaciones, la dirección del Comprador será:</p> <p>Atención: <i>Dr. Carlos Arturo Bueso Chinchilla, Gerente General de ENP</i></p> <p>Dirección: <i>Primera Calle, Primera avenida, Barrio el Centro.</i></p> <p>Numero del Piso/Oficina: <i>Sala de Juntas de Licitaciones, Tercer piso Edificio Administrativo</i></p> <p>Ciudad: <i>Puerto Cortes, Cortes.</i></p> <p>Código postal: <i>18</i></p> <p>País: <i>Honduras, C.A.</i></p> <p><i>Dirección de Correo Electrónico: licitaciones@enp.hn</i></p>
CGC 10.3	Contra la resolución del Comprador procederá la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo, del Departamento de Cortés.
CGC 12.1	<p>Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor previo a la firma del contrato en caso de estar vencidos son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si es Empresa Extranjera: <ol style="list-style-type: none"> a. Documento que acredite su autorización para ejercer el Comercio en Honduras, debidamente inscrito. b. Inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. c. Constancia de Solvencia de la SAR. 2. Si es empresa Hondureña: <ol style="list-style-type: none"> a. Constancia de Solvencia Electrónica, extendida por el Servicio de Administración de Rentas de la Empresa. b. Original o Copia de Constancia vigente de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado por la Administración extendida por la Procuraduría General de la República (PGR) de la



0001764

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarían y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El comprador es: EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (ENP)
CGC 1.1(a)	La embarcación tipo remolcador tendrá como sede las instalaciones de la Empresa Nacional Portuaria (ENP) del Puerto de San Lorenzo, Departamento de Valles, Honduras y prestará sus servicios en este Puerto.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: la edición vigente a la fecha.
CGC 8.1	<p>Para notificaciones, la dirección del Comprador será:</p> <p>Atención: <i>Dr. Carlos Arturo Bueso Chinchilla, Gerente General de ENP</i></p> <p>Dirección: <i>Primera Calle, Primera avenida, Barrio el Centro.</i></p> <p>Numero del Piso/Oficina: <i>Sala de Juntas de Licitaciones, Tercer piso Edificio Administrativo</i></p> <p>Ciudad: <i>Puerto Cortes, Cortes.</i></p> <p>Código postal: <i>18</i></p> <p>País: <i>Honduras, C.A.</i></p> <p><i>Dirección de Correo Electrónico: licitaciones@enp.hn</i></p>
CGC 10.3	Contra la resolución del Comprador procederá la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo, del Departamento de Cortés.
CGC 12.1	<p>Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor previo a la firma del contrato en caso de estar vencidos son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si es Empresa Extranjera: <ol style="list-style-type: none"> a. Documento que acredite su autorización para ejercer el Comercio en Honduras, debidamente inscrito. b. Inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. c. Constancia de Solvencia de la SAR. 2. Si es empresa Hondureña: <ol style="list-style-type: none"> a. Constancia de Solvencia Electrónica, extendida por el Servicio de Administración de Rentas de la Empresa. b. Original o Copia de Constancia vigente de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado por la Administración extendida por la Procuraduría General de la República (PGR) de la



001765

	<p>encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones.</p> <p>d. Certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas de ONCAE, en caso de haber presentado constancia de inscripción en su oferta.</p> <p>El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la Notificación de Adjudicación y previo a la firma del contrato. Si el Comprador no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.</p>
CGC 14.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados no serán ajustables.
CGC 15.1	<p>Modelo de disposición:</p> <p>CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>El pago de los servicios a suministrar se efectuará en lempiras, en los 365 días calendarios que dura el contrato, y de acuerdo con los requerimientos de la Superintendencia de la Empresa Nacional Portuaria del Puerto de San Lorenzo.</p> <p>(i) El servicio se pagara con presupuesto del ejercicio fiscal 2022, de forma mensual, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes al mes de la prestación del servicio, siempre y cuando haya presentado la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Facturas Originales 2) Constancia de Solvencia Fiscal emitida por el SAR (vigente) 3) Constancia de Pagos a Cuenta vigente, en caso de no presentar esta constancia la ENP. le retendrá el 1% del I.S.R. 4) Constancia SIAFI del proveedor (Pin SIAFI).
CGC 15.3	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es de 45 días, después de la presentación de la solicitud de pago y después de que el Comprador la haya aceptado.
CGC 15.5	La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por el Banco Central de Honduras.



0001756

CGC 17.3	<p>La Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en lempiras, y deberá presentarse en la forma de: Fianza/Garantía bancarias emitidas por una institución bancaria autorizada por la Comisión Nacional, cheques certificados o bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.</p> <p>Nota: El Representante Legal de la institución bancaria o compañía de seguros que emita la garantía bancaria o fianza, deberá entregar una declaración jurada, cuya firma deberá estar autenticada por Notario Público, mediante la cual el emisor hará constar que su representada cumple con los requisitos establecidos en los literales a), b) y c) del artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y que acepta la obligación estipulada en el literal d) del artículo 241 antes indicado.</p>
CGC 17.4	La validez de la Garantía de Cumplimiento, excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación del servicio.
CGC 17.5	Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. (NO APLICA)
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación. NO APLICA)
CGC 23.1	La cobertura de seguro será por transporte hasta el recinto portuario y correrá por cuenta del proveedor, de conformidad con los Incoterms indicados.
CGC 24.1	El proveedor está obligado bajo los términos del contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro de las instalaciones Portuarias del Puerto de San Lorenzo, Valle, definido como sitio del proyecto, transportados a dicho lugar de destino en Honduras, incluyendo seguro de almacenamiento, y tal como se estipulará en el contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos estarán incluidos en el Precio del Contrato.
CGC 25.1	A partir del siguiente día hábil después de entregar el remolcador en el lugar de destino convenido según se indica en los DDL y puesta en funcionamiento del bien objeto de esta licitación por parte del Contratista, personal técnico de la ENP tendrá un máximo de siete (7) días calendario para concluir la verificación de las especificaciones técnicas estipuladas en este pliego de condiciones, procediendo dentro de ese mismo término a presentar, a la Superintendencia del Puerto de San Lorenzo y a la Administración Superior de la ENP, un informe de haber recibido a satisfacción y en funcionamiento el



0001757

	lo indicado en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República del ejercicio fiscal 2024.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía de Calidad (NO APLICA).
CGC 27.5	En caso de que por cualquier razón el remolcador no esté disponible o no pueda prestar los servicios de manera continua, el Proveedor sustituirá inmediatamente los servicios del remolcador por otro remolcador, sustituido esencialmente similar bajo términos mutuamente satisfactorios, de manera que se minimice cualquier interrupción de las operaciones del Comprador.



0001758

ESTE CONTRATO es celebrado

El día [indicar: **número**] de [indicar: **mes**] de [indicar: **año**].

ENTRE

- (1) [indicar nombre completo del Comprador], una [indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, Secretaría de Salud del Gobierno de Honduras, o corporación integrada bajo las leyes de Honduras] y físicamente ubicada en [indicar la dirección del Comprador] (en adelante denominado “el Comprador”), y
- (2) [indicar el nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección] (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, [inserte una breve descripción de los bienes y servicios] y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de [indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras] (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
 - (g) Aclaraciones
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.



0001769

Contrato.

5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
6. **CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas



0001770

correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

7. **CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN:** El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente: 1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones: a) "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público. b) "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato. c) "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo. d) "Extorsión o instigación al delito" Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero. e) "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleciéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero. 2. El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión. 3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación. 4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. 5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor. Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a: 1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o



0001771

prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido. 2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados. 3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida. 4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.

8. **CLAUSULA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:** El plazo máximo estimado para la entrega del Remolcador será de quince días (15) calendario a partir de la fecha de la firma del Contrato.
El lugar de destino convenido es: la instalaciones de la Empresa Nacional Portuaria (ENP) del Puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle, Honduras y prestará servicio en el puerto de San Lorenzo.
9. **CLAUSULA: MULTAS** Cuando el Proveedor incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa diaria aplicable, conforme el porcentaje establecido en las Disposiciones del Presupuestos General de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2024.
10. **CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.
11. **CLAUSULA: MESAS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS:** “Las partes acuerdan, que cualquier controversia, disputa o desavenencia que surjan con relación a la ejecución del objeto o interpretación del presente Contrato y de sus adenda o modificaciones al mismo, se resolverá según lo estipulado en el Artículo 3-A de la Ley de Contratación del Estado y artículo 110 de las Disposiciones Presupuestarias de Ingresos y Egresos de la Republica del ejercicio fiscal vigente, Decreto 157-22, crearan Mesas de Resolución de Disputas con el propósito que las mismas ayuden a las partes a resolver sus desacuerdos y desavenencias”
12. **DISPOSICION FINAL:** En todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por las Disposiciones contenidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás Leyes aplicables.



0001772

representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados. 3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida. 4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.

8. **CLAUSULA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:** El plazo máximo estimado para la entrega del Remolcador será de quince días (15) calendario a partir de la fecha de la firma del Contrato.
El lugar de destino convenido es: la instalaciones de la Empresa Nacional Portuaria (ENP) del Puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle, Honduras y prestará servicio en el puerto de San Lorenzo.
9. **CLAUSULA: MULTAS** Cuando el Proveedor incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa diaria aplicable, conforme el porcentaje establecido en las Disposiciones del Presupuestos General de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2024.
10. **CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.
11. **CLAUSULA: MESAS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS:** “Las partes acuerdan, que cualquier controversia, disputa o desavenencia que surjan con relación a la ejecución del objeto o interpretación del presente Contrato y de sus adenda o modificaciones al mismo, se resolverá según lo estipulado en el Artículo 3-A de la Ley de Contratación del Estado y artículo 110 de las Disposiciones Presupuestarias de Ingresos y Egresos de la Republica del ejercicio fiscal vigente, Decreto 157-22, crearan Mesas de Resolución de Disputas con el propósito que las mismas ayuden a las partes a resolver sus desacuerdos y desavenencias”
12. **DISPOSICION FINAL:** En todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por las Disposiciones contenidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás Leyes aplicables.



0001773

**GARANTIA / FIANZA
DE CUMPLIMIENTO N°:** _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: "_____ " ubicado en _____.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, ACOMPAÑADA DE UNA CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO EMITIDA POR LA GERENCIA GENERAL, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DE PUERTO CORTÉS. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor de la Empresa Nacional Portuaria serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA



0001774

GARANTIA / FIANZA

DE CALIDAD: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la **calidad DE SUMINISTRO** del Proyecto: " _____ " ubicado en _____, Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado _____.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

" **CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, ACOMPAÑADA DE UNA CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO EMITIDA POR LA GERENCIA GENERAL, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DE PUERTO CORTÉS. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor de la Empresa Nacional Portuaria serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA



0001775

[GARANTIA / FIANZA]

DE ANTICIPO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

[Garantía/Fianza] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del ANTICIPO recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: " _____ " ubicado en _____ . Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

" CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, ACOMPAÑADA DE UNA CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO EMITIDA POR LA GERENCIA GENERAL, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DE PUERTO CORTÉS. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor de la Empresa Nacional Portuaria serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente [Fianza/Garantía], en la ciudad de _____ Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA



0001776

MEMORANDO

UGR-DSL-618-2023

PARA: LIC. LUCILA DEL CID
Directora Unidad de Adquisiciones

DE: DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD LEGAL.

ASUNTO: DICTAMEN DE REVISIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ENP-LPI-GC-02-2023 referente a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO".

FECHA: 24 DE AGOSTO DEL 2023.

ANTECEDENTES

Se recibió a trámite Memorando UADQ-706-2023 de fecha 18 de agosto del 2023 suscrito por la Lic. Lucila Del Cid López en su condición de Directora de la Unidad de Adquisiciones solicitando dictamen legal para revisión de Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Internacional ENP-LPI-GC-02-2023 referente a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO", siendo remitida la siguiente documentación:





- 1) Copia de Orden de Servicio de fecha 1 de agosto del 2023, detallado su valor estimado para la contratación del servicio mencionado, suscrito y sellado por los Departamentos/ Unidad: de Contabilidad y Gerencia General;
- 2) Copia de Perfil Orden de Servicio, su descripción, plazo de ejecución, especificaciones generales y técnicas, inspecciones y pruebas, 6 páginas;
- 3) Copia de Memorando UDP-DPP-248-2023 de fecha 7 de agosto del 2023, asunto: Disponibilidad Presupuestaria, suscrito por Maria Antonia Galo en su condición de Jefe Depto. Planificación Presupuestaria, dirigido a Ing. Guillermo Miranda Talbot en su condición de Director Unidad de Operaciones, en donde consta que en el anteproyecto de presupuesto del año 2024 enviado a la Secretaria de Finanzas en el objeto del gasto 22220 "Alquiler de equipos de transporte, tracción y elevación", existe disponibilidad presupuestaria por el valor total estimado por la administración con isv incluido, conforme fue solicitado para el referido proceso de contratación;
- 5) Copia del Documento de la Licitación Pública Internacional **ENP-LPI-GC-02-2023** referente a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO**".

ANALISIS LEGAL

Que de la revisión efectuada a los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Internacional ENP-LPI-GC-02-2023 referente a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE

R.T.N: 05069001047110

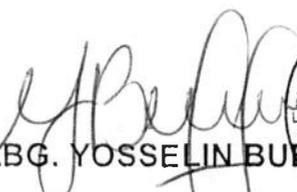
ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO", se concluye mediante el presente **Dictamen Legal**: Que estan en armonía con el documento estándar emitido por ONCAE, recogen los requisitos establecidos en el articulo 98, 99 y 100 del Reglamento de la Ley de Contratacion del Estado, asi como otras disposiciones legales aplicables y acorde también a las especificaciones propia de la actividad que se pretende contratar.



JULIO CESAR MIRANDA
Abogado Departamento de Seguridad Legal



ABG. LOURDES ALVAREZ MARTINEZ
Jefa del Departamento Seguridad Legal



Vo. Bo. ABG. YOSSELIN BUESOLARA
Directora Unidad de Gestión de Riesgos

R.C.N. 0305900104770

TRABAJAMOS POR LA UNIDAD DEL PAIS **0001779**



HONDURAS

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

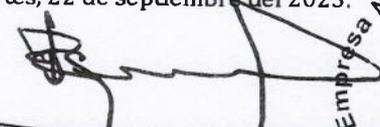
República de Honduras
EMPRESA NACIONAL PORTUARIA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ENP-LPI-GC-02-2023,

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO"

1. La Empresa Nacional Portuaria invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Internacional ENP-LPI-GC-02-2023, a presentar ofertas selladas para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO"**
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios de la ENP.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación a partir de la fecha, mediante solicitud escrita a la Lic. Lucila Del Cid López, Directora de la Unidad de Adquisiciones, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicada en el Edificio Administrativo No. 1 de la Empresa Nacional Portuaria en Puerto Cortés ó en la Oficina de Enlace de Tegucigalpa ubicada en el Centro Cívico Gubernamental Torre II, noveno piso, boulevard Juan Pablo II, a partir de la fecha, y en horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a jueves y el día viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., previo pago de L.200.00 (DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), no reembolsables. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Honducopras", (www.honducopras.gob.hn), cualquier consulta realizarla al correo electrónico licitaciones@enp.hn.
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Sala de Juntas de Licitaciones de la Empresa Nacional Portuaria, ubicada en el tercer piso edificio Tamec, en Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a más tardar el 02 de noviembre de 2023 a las 10:00 a.m., hora oficial de la República de Honduras, las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que desean asistir en la dirección, fecha y hora arriba indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de Mantenimiento de la oferta por un porcentaje igual o mayor al 2% de la oferta económica presentada.
6. Únicamente se aceptarán ofertas de los interesados que hayan adquirido el documento de la presente licitación, siguiendo las instrucciones del numeral cuatro (4) del presente aviso.

Puerto Cortés, Departamento de Cortés, 22 de septiembre del 2023.


DR. CARLOS ARTURO BUESO CHINCHILLA
MINISTRO GERENTE GENERAL

Empresa Nacional Portuaria
Gerencia General
HONDURAS C.A.

R.T.N: 05069001047110

TRABAJAMOS POR LA REFUNDACION DEL PAIS

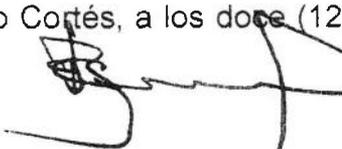
001780

APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435,
TEL: (504) 2665-0714, 2665-0267 FAX: (504) 2665-0828

CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, **CERTIFICA:** que en Acta Ordinaria 919-2023 de la sesión presencial celebrada el lunes 11 de septiembre de 2023 a las **11:00 a.m.** en el Salón de Reuniones del Restaurante "Lo de Kerpo" en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, en el Punto No. V. Asuntos de la Gerencia, No.7. Solicitud de Autorización de Inicio del proceso de Licitación Pública Internacional ENP-LPI-GC-02-2023 referente a la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO**", se emitió la siguiente resolución: "**CONSIDERANDO:** Que se ha recibido de la Administración los documentos de soporte de cumplimiento de requisitos previos de Ley para autorizar el inicio de la de Licitación Pública del proceso de Licitación Pública Internacional ENP-LPI-GC-02-2023 referente a la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO**", adjuntando el Dictamen del Departamento Legal UGR-DSL-618-2023 indicando que se han revisado los Pliegos de Condiciones del suministro, y UGR-DSL-617-2023 determinando que procede el inicio del presente proceso; Copia de la Orden de Servicio de fecha 01 de agosto de 2023 y las Especificaciones Técnicas de los alcances, Pliego de Condiciones y Memorándum UDP-DPP-248-2023 de disponibilidad presupuestaria correspondiente, documentos que corren agregados a este expediente de sesión; **POR TANTO**, este Consejo Directivo, en aplicación los Artículos 23, 24,25 26 y 38, de la Ley de Contratación del Estado; 84 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2023, **RESUELVE: PRIMERO.** Habiéndose cumplido los requisitos previos por parte de la Administración, **Autorizar el inicio** del proceso de Licitación Pública Internacional ENP-LPI-GC-02-2023 referente a la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO**" con instrucción de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 23, párrafo tercero de la Ley de Contratación del Estado. **SEGUNDO.** Proceder a realizar las publicaciones de la invitación del proceso de licitación en referencia en el Diario Oficial La Gaceta y en los diarios y publicaciones que correspondan según se establece en el Artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 108 de su Reglamento. **TERCERO.** Esta Resolución es de ejecución inmediata."

Extendida en la Ciudad de Puerto Cortés, a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.


Carlos Arturo Bueso Chinchilla
Secretario Consejo Directivo



0001781